

REFERENCIA: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
RADICACIÓN: 08001-31-03-001-2009-00238-00  
DEMANDANTE: AIDA DEL CARMEN PEREZ PEREZ Y OTROS.  
DEMANDADO: RESTREPO PUELLO Y CIA S. EN C.A. Y OTROS.  
SEÑORA JUEZ:

Asu despacho el proceso Ejecutivo a continuación radicado bajo el No.0238-2009 del Juzgado 1o- del Cto con la solicitud de medidas cautelares.

BARRANQUILLA, abril 16-2021

EL SECRETARIO.

JAIR VARGAS ALVAREZ.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. - BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Vista la petición que antecede, de conformidad con el Art. 414 del Código de Comercio y el artículo 593 No. 6 y 7 del C.G.P.

RESUELVE:

1. Sírvase decretar el embargo de las acciones, cuotas partes de interés, créditos o cualquier otro derecho representativo de dinero, que tenga la demandada ELENA PUELLO VELEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.457.430, en la sociedad HERMANOS PUELLO VELEZ & CIA S.C.A., identificada con el Nit.900135115-3, con domicilio principal en la Calle 33 10 - 30, piso 2, La Matuna, Cartagena, Bolívar, dirección de correo electrónico: [arnoldpuello@gmail.com](mailto:arnoldpuello@gmail.com). El embargo se limita hasta la suma de \$ 490.283.439. Líbrese el oficio correspondiente al representante legal de la sociedad para que lo inscriba en el libro de accionista.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLÁSE

LA JUEZA:

  
LINETH MARGARITA CORZO COBA.